



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

**PROGRAMA OPERATIVO FEDER
DE CASTILLA-LA MANCHA 2007-2013
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES**

VERSIÓN 3 (junio 2011)

INDICE

	Página
1. Introducción	1
2. Cumplimiento de los principios horizontales	2
3. Criterios específicos para cada Eje y Tema Prioritario	3
Eje 1. Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)	3
Eje 2. Desarrollo e innovación empresarial	19
Eje 3. Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos.	52
Eje 4. Transporte y energía	63
Eje 5. Desarrollo sostenible local y urbano	79
Eje 6. Infraestructuras sociales	88
Eje 7. Asistencia técnica y refuerzo de la capacidad institucional	92

1. Introducción.

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de Seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3. del Reglamento 1083/2006 establece que "únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa Operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de seguimiento". De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión "garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al Programa Operativo".

La Autoridad de Gestión y, en su caso, los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en un fichero informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones, serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los Criterios de Selección incluidos en este documento y aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos intermedios deberán comprobar, antes de incluirlas en el fichero informático ya citado, que las mismas se ajustan a los Criterios incluidos en el presente documento y aprobados por el referido Comité de Seguimiento.

En el caso de los regímenes de ayudas, se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento, y no entren en contradicción con los Criterios de Selección incluidos en el presente documento y aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Las actuaciones incluidas en los Ejes 1 y 2 del presente Programa Operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en el fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección de Operaciones, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre y cuando las correspondientes Resoluciones de concesión los incluyan expresamente, y se indique las condiciones que habrán de satisfacer que, en todo caso, serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3. de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, en el fichero informático firmado que recoja la selección de aquélla se deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos.

2. Cumplimiento de los principios horizontales.

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.

Con carácter general y, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. Del mismo modo, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta, como se indica en el apartado 10.4 del Programa Operativo, los criterios ambientales generales contenidos en el punto 3.1. de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2007-2013.

Por otra parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes para los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales significativos de carácter negativo (en el presente Programa Operativo, los Temas Prioritarios 02, 08, 16, 17, 21, 23, 26, 33, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 50, 53, 54, 55, 57 y 61) los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente y, en particular, las que se encuentren en alguno de los supuestos citados en el punto 3.1.3. de la Resolución conjunta.
- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1. de la Resolución.

3. Criterios específicos para cada Eje y Tema Prioritario.

Eje 1. Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC).

Dentro de este Eje, cuya ejecución corresponde a la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, se pueden diferenciar dos grandes áreas temáticas. Por un lado, el área destinada a las operaciones enfocadas a potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación y, por otro lado, el área en que se recogen las actuaciones destinadas a la sociedad de la información y el uso y difusión de las tecnologías de la información.

Los objetivos que se pretenden conseguir a través de las operaciones incardinadas en el área de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son los siguientes:

- Potenciar el sistema regional de I+D a través de los centros de investigación, las universidades públicas y organismos públicos.
- Estimular la inversión empresarial en I+D y la cooperación entre centros de investigación y empresas.
- Desarrollar las infraestructuras de IDT necesarias para potenciar la oferta científica y tecnológica de calidad en determinados sectores.
- Fomentar los mecanismos de transferencia tecnológica y las redes de cooperación entre empresas y centros tecnológicos y de investigación.
- Promover la innovación tecnológica e inversiones en empresas vinculadas al ámbito tecnológico y la innovación, especialmente en el sector de las PYMEs.
- Instrumentar mecanismos de financiación lo suficientemente flexibles y adecuados para fomentar la creación de empresas de base tecnológica o cuya

producción de bienes y servicios permitan la competitividad de los sectores estratégicos castellano-manchegos.

En cuanto a los objetivos relacionados con la sociedad de la información y las tecnologías de la información se dirigen, fundamentalmente, a conseguir la reducción de la brecha digital a través de:

- Universalizar la banda ancha en toda la Región.
- Apoyar al despliegue de las redes 3G (UMTS) en la Región, así como el correspondiente a infraestructuras de televisión digital terrestre.
- Desarrollar aplicaciones TIC para ciudadanos y Administraciones, referidos tanto al desarrollo de mayores niveles de conectividad, equipamientos, como a la generación de nuevos contenidos.
- Desarrollar aplicaciones TIC destinadas a las PYMEs y planes para microempresas y autónomos

A la hora de seleccionar las operaciones enmarcadas dentro de este objetivo se tendrá en cuenta, con carácter general, como aspectos positivos a valorar, aquéllas operaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como, al desarrollo sostenible y a la protección y conservación medioambiental.

Seguidamente se relacionan, clasificados por tema prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada tipo de actuaciones similares. Todas las actuaciones que se describen en los párrafos siguientes se incardinan en el ámbito de intervención de las operaciones que se identifican con el art. 4.1 del Reglamento CE 1080/2006. Asimismo, estas operaciones se encuadrarán dentro de las actuaciones previstas tanto en el Plan Regional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico e Innovación (PRINCET), como en el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla La Mancha 2005-2010, del que se alimenta directamente el PRINCET.

Tema Prioritario 01. Actividades de I+DT en centros de investigación.

Dentro de este prioritario se distinguen dos ámbitos de actuaciones. Por un lado, se desarrollarán líneas de ayudas para el desarrollo de actividades de I+D en Centros Tecnológicos y de Investigación y, por otro, se fomentarán actuaciones encaminadas a conseguir la mejora de los recursos humanos y materiales

Ayudas para el desarrollo de actividades de I+D en Centros Tecnológicos y de Investigación.

Se desarrollarán actuaciones que permitan el establecimiento de un Programa en materia de investigación científica e innovación tecnológica, en función del conjunto de prioridades socioeconómicas definidas por el Gobierno Regional en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y recogidas en el Plan Regional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico e Innovación (PRINCET).

Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta su mayor adecuación a los siguientes **criterios** en función de los ámbitos indicados:

- La mayor contribución al incremento de los gastos en I+D del sector empresarial.
- Se priorizarán los proyectos que versen sobre los siguientes sectores:
 - Sector energético: energías renovables, energías convencionales, energías emergentes.
 - Sector químico: ciencias y tecnologías químicas, nanotecnologías.
 - Sector industrial: desarrollo y producción de materiales metálicos, de construcción, cerámicos, poliméricos y nanomateriales, procesos de fabricación, en especial los que supongan mejoras medioambientales; nuevos modelos de organización industrial.
 - Sector medioambiental: medio natural, calidad ambiental, desarrollo sostenible y educación ambiental.
 - Sector TIC: tecnologías de la comunicación; componentes y dispositivos electrónicos; ingeniería de software e ingeniería web; sistemas electrónicos para el ciudadano y para las empresas.
 - Sector de tecnologías agrarias y alimentarias: mejora y conservación de especies agrícolas y ganaderas; estrategias para el uso racional y sostenible de sistemas agroganaderos; productos agroalimentarios.
 - Sector sanitario: biomedicina, investigación clínica, ensayos clínicos, epidemiología, salud pública y servicios de salud, investigación farmacéutica, tecnologías del bienestar.
- Se valorará positivamente la mayor relevancia y grado de innovación científica y tecnológica.
- Se tendrán en cuenta las mejores posibilidades de comercialización del *output* derivado de las actividades de investigación y desarrollo, así como la contribución al desarrollo socioeconómico y de la competitividad del tejido empresarial regional.
- Se valorará su contribución a la integración del sistema ciencia, tecnología y empresa, así como la colaboración con otros equipos investigadores de entidades o empresas tanto a nivel nacional como internacional.
- Contribución a la cohesión regional

Mejora de los recursos humanos y materiales.

Las actuaciones previstas dentro de este ámbito buscarán incrementar y optimizar los recursos humanos y materiales dedicados a actividades de investigación e innovación para conseguir:

- Optimizar la eficacia de los recursos disponibles por medio de una mejor coordinación de los agentes implicados en la gestión de los mismos.
- Mejorar la infraestructura científica y tecnológica y su utilización por las organizaciones que componen la demanda tecnológica, favoreciendo el potencial de las infraestructuras existentes y mejorando la adecuación de su oferta a lo que se demanda desde la sociedad.

- Llevar a cabo actuaciones coordinadas con el Ministerio de Educación y Ciencia para el desarrollo de instalaciones singulares de desarrollo tecnológico, incrementar el número de investigadores e impulsar la movilidad nacional e internacional de los mismos, para ello se incidirá en:
 - Favorecer la incorporación de tecnólogos y doctores a empresas.
 - Promover proyectos de desarrollo tecnológico e innovación que incluyan la incorporación en las empresas de investigadores provenientes de la Universidad Regional.

Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta su mayor adecuación a los siguientes **criterios** en función de los ámbitos indicados:

- Se valorarán positivamente los proyectos que contribuyan a la promoción de la incorporación de doctores y tecnólogos en las empresas y que tengan un impacto potencial favorable en la creación de empleo para actividades científico tecnológicas, así como, aquellos proyectos que impliquen la contratación de personal investigador de especial relevancia para la Región.
- También se valorará la capacidad formativa del equipo investigador y su capacidad de transmitir los conocimientos alcanzados al resto de la sociedad.

Tema Prioritario 02. Infraestructuras de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de cualificación en una tecnología específica.

Las actuaciones a desarrollar dentro de este Tema Prioritario se encaminan a la creación, construcción y desarrollo de centros de investigación y centros tecnológicos y su equipamiento científico-tecnológico, a la construcción de grandes instalaciones e infraestructuras vinculadas a la I+D, así como a la instrumentación e instalación de redes informáticas de gran velocidad que permitan una comunicación rápida y eficaz entre los centros de investigación y las empresas.

Las actuaciones a desarrollar se encuadrarían dentro de alguno de los siguientes ámbitos de actuación:

- Creación, construcción y desarrollo de Centros de Investigación y Centros Tecnológicos.
- Mejora del equipamiento científico-tecnológico.
- Consolidación y ampliación de la red de instituciones de apoyo y asesoramiento a pequeños y medianos empresarios en materia de innovación y transferencia tecnológica.

1. Creación, construcción y desarrollo de Centros de Investigación y Centros Tecnológicos.

Las actuaciones a desarrollar se agrupan de la forma siguiente:

- Creación de centros de investigación y experimentación y su adecuado equipamiento y dotación de recursos, con la finalidad de crear centros de referencia capaces de liderar la estrategia nacional en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

- Mejora, construcción y dotación de centros de innovación en Parques Científicos y Tecnológicos para promover y facilitar la investigación, la transferencia de tecnología de la Universidad y de los centros públicos de investigación a las empresas.

Dentro de las actuaciones previstas se valorarán positivamente y se priorizarán aquellos proyectos que cumplan los siguientes criterios:

- Proyectos que contribuyan al incremento de la inversión en I+D+i en el sector empresarial privado.
- Proyectos cuya finalidad sea el desarrollo y la investigación sobre fuentes de energía renovable, tecnologías del hidrógeno y pilas de combustible.
- Proyectos de instalación de empresas de alta tecnología y de base tecnológica (EBT's), en especial los que se ubiquen en parques científicos y tecnológicos.
- Proyectos que permitan la generación de empresas "spin off."
- Relevancia científico tecnológica general de la futura infraestructura y su contribución a los objetivos estratégicos regionales.
- Relevancia científico tecnológica específica de la futura infraestructura en relación con los sectores y acciones estratégicas definidas en el PDC y PRINCET.
- Viabilidad económica y financiera de la futura infraestructura.
- Proyectos que potencien las actuaciones científico tecnológicas y de transferencia de resultados a empresas productoras de bienes y servicios y que tengan un claro efecto tractor sobre el sector económico en el que se encuadren.
- Usuarios potenciales de las futuras infraestructuras.
- Impacto potencial en la creación de empleo para actividades científico tecnológicas.
- Contribución al desarrollo socioeconómico y la competitividad del tejido empresarial del entorno.
- Contribución a la integración del sistema ciencia, tecnología y empresa y a la cohesión regional.

2. Mejora del equipamiento científico-tecnológico.

Para apoyar la investigación de calidad, básica o aplicada, se necesita mejorar la disponibilidad de equipamiento especializado. Por ello, las operaciones dentro de este ámbito de actuación se dirigirán fundamentalmente a:

- La adquisición e instalación de equipamiento científico-tecnológico, incluyendo software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación, que aumente la capacidad de los grupos de investigación y fomente la creación y el mantenimiento de centros tecnológicos y de departamentos de investigación e innovación en el ámbito público, incluido su sector empresarial, así como aquellas infraestructuras de investigación que requieran de inversión pública por su carácter estratégico.
- El fomento de la investigación básica o aplicada en líneas comprometidas con el radio de actuación de los institutos ya creados o en fase de creación, de acuerdo con las demandas de la sociedad.

- La adaptación de los equipamientos de laboratorios de investigación con las nuevas tecnologías.
- La optimización del uso de la infraestructura científico-técnica de alto coste, propiciando una planificación racional de las inversiones en centros, institutos y otras entidades de investigación.

Dentro de las actuaciones previstas se valorarán positivamente y se priorizarán aquellos proyectos que cumplan los siguientes **criterios**:

- Relevancia científico tecnológica específica del equipamiento en relación con los sectores y acciones estratégicas definidas en el PDC y PRINCET.
- Potenciación de las actuaciones científico tecnológicas y la transferencia de resultados a empresas productoras de bienes y servicios.
- Usuarios potenciales del equipamiento.
- Impacto potencial en la creación de empleo para actividades científico tecnológicas.
- Contribución al desarrollo socioeconómico y la competitividad del tejido empresarial del entorno.
- Proyectos desarrollados por institutos de investigación y empresas públicas que promuevan un desarrollo sostenible y el uso de energías renovables; que favorezcan la divulgación de los resultados, su expansión comercial y atraigan cualquier tipo de inversión nacional o internacional a la Región.
- Contribución a la integración del sistema ciencia, tecnología y empresa.
- Contribución a la cohesión regional.

3. Consolidación y ampliación de la red de instituciones de apoyo y asesoramiento a pequeños y medianos empresarios en materia de innovación.

En este ámbito se procederá a realizar las actuaciones necesarias para:

- La consolidación y ampliación de la red de instituciones de apoyo y asesoramiento a pequeños y medianos empresarios en materia de innovación e investigación y de transferencia tecnológica lo que es imprescindible para el desarrollo regional, por lo que se procederá a dotar a la Universidad de Castilla-La Mancha de redes informáticas que permitan la interconexión de los diversos campus de la Universidad y dar apoyo al tejido empresarial de la Región.
- La construcción de pequeñas infraestructuras consistentes en renovaciones de cableados, y ampliación de disponibilidad de la red de la banda ancha, así como a realizar las ampliaciones necesarias de las redes inalámbricas en todos los campus de la Universidad, a la creación de servicios de respuesta a incidentes de seguridad y a incidentes de rendimiento, y a la gestión de identidades utilizando tarjetas inteligentes.

Dentro de las actuaciones previstas se valorarán positivamente y se priorizarán aquellos proyectos que cumplan los siguientes **criterios**:

- Contribución al incremento de los gastos en I+D del sector empresas.
- Contribución a la promoción de la incorporación de doctores y tecnólogos a las empresas.
- Contribución al desarrollo socioeconómico y la competitividad del tejido empresarial del entorno.

- Contribución a la integración del sistema ciencia, tecnología y empresa
- Contribución a la cohesión regional.
- Contribución al incremento de los gastos en I+D del sector empresas.

Tema Prioritario 03. Transferencia tecnológica y redes de cooperación entre pequeñas empresas (PYME), así como entre éstas y otras empresas y universidades, centros de enseñanza postsecundaria de todo tipo, autoridades regionales).

La creación de sistemas que sirvan de puente para que la tecnología creada en los centros de investigación pueda incorporarse al entramado empresarial es imprescindible para el desarrollo de la Región. Con tal fin las actuaciones que se desarrollen dentro de este tema prioritario se dirigirán a:

- Creación de una red de transferencias de tecnología y mejora de redes de cooperación entre pequeñas y medianas empresas, entre dichas empresas y otras empresas y universidades, de centros de estudios postsecundarios de todos los tipos, autoridades regionales, centros de investigación y polos científicos y tecnológicos (parques y polos científicos y tecnológicos).
- Creación de instalaciones a escala de planta piloto, de bancada y/o semindustrial, así como a otorgar la cobertura legal necesaria a la red y a la creación de un servicio de patentes dentro de la red.
- Organización de visitas de estudios e intercambios "*staff Exchange*" entre empresas e investigadores regionales a otros centros y empresas, regionales, nacionales o internacionales de interés.

Dentro la esfera de las actuaciones descritas se dará preferencia a los proyectos que cumplan o se adapten en mayor grado a los siguientes **criterios**:

- Proyectos que contribuyan al incremento de la inversión en I+D del sector empresarial privado.
- Proyectos participados por varias empresas del sector en colaboración con algún organismo público.
- Usuarios potenciales de las futuras infraestructuras desarrolladas como consecuencia de los proyectos pilotos desarrollados.
- Impacto potencial en la creación de empleo para actividades científico tecnológicas.
- Contribución al desarrollo socioeconómico y la competitividad del tejido empresarial del entorno.
- Contribución a la integración del sistema ciencia, tecnología y empresa.
- Contribución a la cohesión regional.
- Proyectos desarrollados en colaboración con entidades públicas o privadas o empresas que se ubiquen fuera de la Región, ya sean de carácter nacional o internacional.
- Potenciación de las actuaciones científico tecnológicas y la transferencia de resultados a empresas productoras de bienes y servicios.

Tema Prioritario 04. Ayudas para I+DT, en particular para las PYME (incluido el acceso a los servicios de ID+T en los centros de investigación).

Ayuda a proyectos de innovación tecnológica y estudios de viabilidad previos a la ejecución de los citados proyectos.

Estas actuaciones persiguen promocionar los proyectos de innovación tecnológica y actuaciones encaminadas a ayudar a las PYME en el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica y estudios de viabilidad previos a la ejecución de los citados proyectos.

Dichas actuaciones se desarrollarán a través del Sistema Regional de Investigación e Innovación más cercano a las PYME, como son los Centros Tecnológicos aplicados (Textil, Confección, etc.) y los Centros Locales de Innovación y Promoción Empresarial. (CLIPES)

Se priorizarán los proyectos que cumplan o se ajusten en mayor medida a los siguientes criterios:

- Contribución al incremento del gasto en innovación del tejido empresarial de la región.
- Mejora de la calidad y viabilidad técnica de los proyectos de carácter innovador presentados por las empresas.
- Mayor vocación innovadora de los proyectos empresariales y avance en la capacidad tecnológica.
- Mayor impacto socioeconómico de los proyectos de carácter innovador presentados por las empresas, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo.
- Fomento de la participación empresarial en programas nacionales e internacionales de I+D+I.
- Fomento en los proyectos empresariales, de la cooperación con otros agentes, especialmente Centros públicos y privados de I+D, Universidad, Centros Tecnológicos y otros Centros.
- Calidad de los servicios. Personal Técnico más cualificado y capacitado en la prestación del servicio a las PYMEs.
- Calidad de los servicios. Mayor acercamiento y proximidad en el servicio (información/tutorización) a las PYMEs..
- Mayor capacidad para difundir y transferir el conocimiento tecnológico y la cultura innovadora, a las empresas y sectores.
- Los que se recojan en las bases reguladoras, en las respectivas convocatorias de ayudas y demás instrumentos de fomento.

Tema Prioritario 07. Inversión en las empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación (tecnologías innovadoras, creación de nuevas empresas por parte de las universidades, centros y empresas de ID+T existentes, etc.).

Mediante las actuaciones previstas en este Tema Prioritario se pretende favorecer, en consonancia con el resto de actuaciones descritas para este Eje, el aumento de la actividad en el sector de I+D+i, a través del incremento de la inversión pública que a su vez sirva de apalancamiento para el aumento de la inversión privada.

Asimismo, se pretende fomentar la cultura científico-tecnológica y el espíritu innovador, favorecer la creación de nuevas empresas de base tecnológica y la mejora de la competitividad de las ya existentes.

Con esta finalidad las actuaciones a desarrollar se pueden clasificar en dos grupos, uno dirigido al establecimiento de ayudas a inversiones directamente vinculadas a la aplicación de innovaciones y el fortalecimiento del emergente sector innovador regional, y otro destinado a ayudas para la creación de empresas de base tecnológica a través de la adecuada financiación que contribuya a la potenciación del mercado de capital riesgo en Castilla La-Mancha. En este segundo grupo se incluyen también las actuaciones que serán cofinanciadas a través de la Subvención Global SODICAMAN.

Dentro de los proyectos a desarrollar se darán prioridad a los que cumplan en mayor medida los siguientes criterios:

- Contribución al incremento de los gastos en I+D del sector empresas.
- Mayor vocación innovadora del proyecto empresarial y de avance en la capacidad tecnológica.
- Calidad y viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- Importancia estratégica y tecnológica dentro del sector productivo, teniendo en cuenta su posible repercusión socioeconómica.
- Mayor intensidad en el valor de la tecnología aportada en formas de patentes, licencias, etc.
- Mayor contingente de recursos humanos dedicados a la innovación en el proyecto.
- Mayor capacidad para difundir y transferir el conocimiento tecnológico a otras empresas y sectores.
- Impacto socioeconómico, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo.
- Proyectos presentados en cooperación por dos o más agentes, especialmente entre empresas y Centros Públicos de I+D, Centros privados de I+D Universitarios y Centros Tecnológicos.
- Previsión del aumento de la actividad de I+D que venga realizando el solicitante
- Fomento a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+i.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas, si se trata de proyectos presentados por las asociaciones empresariales que las representen.
- Plan de explotación de resultados del proyecto.
- Proyectos que potencien la captación de inversiones extranjeras intensivas en I+D y la atracción de emprendedores extranjeros de base tecnológica a través de actuaciones que favorezcan el contacto Inversores- Emprendedores,

- fundamentalmente a través de los CEEI,s y Centros Tecnológicos.
- Los que se recojan en las bases reguladoras, en las convocatorias de ayudas y demás instrumentos de fomento.
 - Fomento del espíritu emprendedor y de la cultura innovadora.
 - Contribución al incremento del gasto en innovación del tejido empresarial de la región.
 - Fomento y consolidación de proyectos emprendedores de nuevas empresas innovadoras.
 - Calidad de los servicios. Mejora de los servicios de asesoramiento y tutorización a los proyectos de nuevas empresas.
 - Calidad de los servicios. Personal Técnico más cualificado y capacitado en la prestación del servicio a las PYMEs.
 - Calidad de los servicios. Adaptación y mejora de las infraestructuras y servicios comunes puestos a disposición de las empresas, en los centros.
 - Fomento de la cooperación y transferencia de conocimiento tecnológico, entre las empresas del mismo centro y entre estas y la propia institución.
 - Mayor capacidad para difundir y transferir el conocimiento tecnológico y la cultura innovadora, a las empresas.
 - Los que se recojan en las bases reguladoras, en las convocatorias de ayudas y demás instrumentos de fomento.
 - Contribución al incremento de los gastos en I+D del sector empresas.
 - Mayor vocación innovadora del proyecto empresarial y de avance en la capacidad tecnológica.
 - Calidad y viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
 - Importancia estratégica y tecnológica dentro del sector productivo, teniendo en cuenta su posible repercusión socioeconómica.
 - Mayor intensidad en el valor de la tecnología aportada en formas de patentes, licencias, etc.
 - Mayor contingente de recursos humanos dedicados a la innovación en el proyecto.
 - Mayor capacidad para difundir y transferir el conocimiento tecnológico a otras empresas y sectores.
 - Impacto socioeconómico, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo.
 - Proyectos presentados en cooperación por dos o más agentes, especialmente entre empresas y Centros Públicos de I+D, Centros privados de I+D Universitarios y Centros Tecnológicos.
 - Previsión del aumento de la actividad de I+D que venga realizando el solicitante
 - Fomento a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+i.
 - Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas, si se trata de proyectos presentados por las asociaciones empresariales que las representen.
 - Proyectos que potencien la captación de inversiones extranjeras intensivas en I+D y la atracción de emprendedores extranjeros de base tecnológica a través de actuaciones que favorezcan el contacto Inversores- Emprendedores, fundamentalmente a través de los CEEI,s y Centros Tecnológicos.
 - Plan de explotación de resultados del proyecto.
 - Los que se recojan en las bases reguladoras y en las respectivas convocatorias de ayudas.

Tema Prioritario 10. Infraestructuras telefónicas (incluidas las redes de banda ancha).

Con las actuaciones previstas en este Tema Prioritario se pretende impulsar la dotación regional de infraestructuras de telecomunicaciones y fomentar el uso de las TIC, para conseguir que el mayor porcentaje de población castellano-manchega utilice Internet como una herramienta habitual y, de esta forma, evitar el riesgo de brecha digital.

Las actuaciones a desarrollar se encuadrarán dentro de las previstas en el art. 4.2. del Reglamento CE 1080/2006, así como en el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha (2005-2010), el PRINCET (Programa de Tecnologías de la Sociedad de la Información), y el Plan Estratégico de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de Castilla La Mancha. (PETSÍ-CLM)

Serán actuaciones que impulsen la dotación de infraestructuras de telecomunicaciones y fomenten el uso de las TIC para conseguir que el mayor porcentaje de población castellano-manchega utilice Internet como una herramienta habitual y de esta forma evitar el riesgo de brecha digital.

Las actuaciones que se van a realizar se encuadrarán en alguno de los siguientes grupos.

- Infraestructuras de banda ancha y desarrollo de servicios de telecomunicaciones por cable.
- Fomento del desarrollo y despliegue de servicios de comunicaciones móviles de nueva generación.
- Televisión digital terrestre.
- Apoyo al despliegue de redes 3G (UMTS) en la Región.
- Todas aquellas infraestructuras que sean necesarias como consecuencia de la evolución de los sistemas de telecomunicaciones.

Los criterios para seleccionar las actuaciones son los siguientes:

- Mayor número de usuarios potenciales de las futuras infraestructuras.
- Potenciar aquellas acciones de divulgación y promoción de iniciativas en contenidos digitales.
- Mayor número de núcleos de población interesados.
- Reutilización de experiencias anteriores exitosas.
- Plan de explotación de resultados y capacidad de difusión de estos resultados.
- Viabilidad técnica, económica y financiera.

Tema Prioritario 13. Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.).

Mediante la actuaciones incluidas en este Tema Prioritario se pretende impulsar la dotación de infraestructuras y fomentar el uso de las TIC a través de la puesta en funcionamiento de servicios y aplicaciones TIC para las empresas, los ciudadanos y la Administración, incluidos conectividad y equipamiento y desarrollo de contenidos (educación, medio ambiente, salud, inclusión social, servicios administrativos y otros).

Las actuaciones a desarrollar se encuadrarán dentro de las previstas en el art. 4.2. del Reglamento CE 1080/2006, así como en el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha (2005-2010), el PRINCET (Programa de Tecnologías de la Sociedad de la Información), el Plan Estratégico de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de Castilla La Mancha. (PETSÍ-CLM).

Fomento de la modernización, digitalización y conectividad de la Administración Regional.

- Fomento de la modernización, digitalización y conectividad de La Administración Regional, que se encuadrarán dentro de los proyectos cuyo seguimiento se lleve a cabo en el "Plan Funciona".
- Impulso de los servicios básicos de la Administración electrónica regional.
- Publicitar todas aquellas acciones relativas a la digitalización de la Administración que vayan dirigidas a los ciudadanos y empresas de la Región.

Se priorizarán los proyectos que cumplan en mayor medida los criterios que se relacionan a continuación:

- Mayor incidencia en el conjunto de Organismos públicos (ayuntamientos, diputaciones, CCAA, etc.) que carezcan de las herramientas informáticas (portales web, sistemas de registro, pago...) necesarias para la prestación de los servicios básicos de administración electrónica.
- Proyectos desarrollados conjuntamente por personal de la Administración Regional y del sector privado empresarial.
- Actuaciones cuyo impacto sobre el conjunto de ciudadanos sea mayor, y suponga una mejora en la calidad de vida.
- Proyectos cuyo out put pueda ser utilizado por otros sectores de la Administración Pública o del sector empresarial.

Difusión de las TIC en el sector sanitario y asistencial.

Dentro de la difusión de las TIC en el sector sanitario y asistencial las actuaciones podrán ser las siguientes:

- Mejora del Portal de Salud de Castilla-La Mancha.
- Desarrollo y fomento del Contact Center de SESCAM, servicio de información y gestión multi-canal para facilitar la comunicación entre el Servicio de Salud y los usuarios, proveedores, profesionales, gestores y trabajadores del SESCAM,
- Potenciación de los servicios de la Intranet sanitaria.
- Mejora de la tele-asistencia.

- Información de Servicios Sociales en Red.
- Otros, como la extensión de la historia clínica electrónica; prescripción electrónica de recetas, autocita (cita on-line), etc.

Se priorizarán los proyectos que cumplan en mayor medida los criterios que se relacionan a continuación:

- Apoyar el desarrollo de la historia clínica electrónica, la receta electrónica y la telemedicina.
- Proyectos desarrollados conjuntamente por personal de la Administración Regional y del sector empresarial.
- Concluir la identificación única y unívoca de los ciudadanos a fin de poder articular el seguimiento de su información de salud.
- Favorecer la interoperabilidad de información asociada a los ciudadanos, mediante acciones orientadas a reforzar la infraestructura y a definir los requerimientos técnicos, organizativos y de gestión del cambio.

Ampliación de la red de centros públicos de internet.

Con la ampliación de la Red de Centros de Internet entre las localidades de Castilla-La Mancha, se pretende alcanzar a lo largo del período 2007-2013 una cifra cercana a los 1.000 centros, existiendo actualmente ya operativos un total de 548.

Se priorizarán los proyectos que cumplan en mayor medida los criterios que se relacionan a continuación:

- Que sean proyectos que incidan en el conjunto de Organismos públicos (ayuntamientos, diputaciones, CCAA, etc.) que carezcan de centros públicos de Internet.
- Proyectos desarrollados conjuntamente por personal de la Administración Regional y del sector empresarial.
- Mayor impacto poblacional con preferencia de los municipios con menos recursos.
- Proyectos/acciones dirigidos a población o zonas en situación de riesgo de exclusión socioeconómica.

Tema Prioritario 14. Servicios y aplicaciones para las PYME (comercio electrónico, enseñanza y formación, establecimiento de redes, etc.).

Mediante las acciones incluidas en este Tema Prioritario se pretende la creación de servicios y aplicaciones TIC para las PYMEs, incluidas las ayudas para la conectividad y el equipamiento (negocio electrónico, facturación electrónica, etc.) y planes de acción para microempresas, autónomos, etc.

Las actuaciones a desarrollar se encuadrarán dentro de las previstas en el art. 4.2. del Reglamento CE 1080/2006, así como en el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad de Castilla-La Mancha (2005-2010), el PRINCET (Programa de Tecnologías de la Sociedad de la Información), el Plan Estratégico de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de Castilla-La Mancha. (PETSÍ-CLM) y el Plan de Acercamiento a las Tecnologías de la Información y su Valor Añadido a las PYME de Castilla-La Mancha.

Servicios y aplicaciones TIC para PYMES y en algunos casos, mediante la interacción con las administraciones locales.

Dentro de las actuaciones destinadas a la creación de servicios y aplicaciones TIC para PYMES y, en algunos casos, mediante la interacción con las administraciones locales, se destinarán ayudas a la creación y desarrollo de empresas, servicios y aplicaciones en el sector de las TIC a través de las redes de transferencia tecnológica, parques científicos y tecnológicos, centros tecnológicos, CEEIs y CLIPES de la Región, con la colaboración de las organizaciones empresariales y, en su caso, por las administraciones locales.

Se valorarán positivamente las actuaciones que mejor se adecuen a los **criterios** que se relacionan a continuación:

- Proyectos de creación de servicios de asesoramiento personalizado a la pyme en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora en materia de TIC.
- Proyectos desarrollados en colaboración con redes de transferencia tecnológica, parques científicos y tecnológicos, CEEI's, CLIPES y CT's de la Región.
- Proyectos cuyos resultados tengan un mayor impacto sobre el conjunto empresas y el número de sectores estratégicos regionales beneficiado sea mayor.
- Proyectos cuyo *output* suponga una mayor innovación y pueda destinarse a un mayor número de empresas.
- Proyectos que representen soluciones colectivas a determinados sectores empresariales.
- Proyectos que supongan la primera implantación de TIC en las pymes.
- Proyectos a implantar en pymes situadas en zonas geográficas o pertenecientes a sectores con mayor retraso en la incorporación de TIC.
- Proyectos innovadores de fácil implementación en las pymes.
- Proyectos desarrollados en sectores que por su especialidad tengan una mayor capacidad tractora
- Servicios y aplicaciones TIC que pueden tener un mayor efecto de palanca para otros sectores productivos.
- Estudios y análisis para la transferencia de experiencias exitosas de unos sectores a otros primando las soluciones colectivas y sectoriales.

Acciones destinadas a detectar y aflorar la demanda de servicios TIC para PYMES.

En cuanto a las actuaciones destinadas a detectar y aflorar la demanda de servicios TIC para PYMES, se apoyarán aquellas que se dirijan a analizar la competitividad e identificar aplicaciones tecnológicas para la PYME (detección y caracterización de necesidades sectoriales), así como actuaciones para la adaptación de las empresas a la economía virtual.

Se valorarán positivamente las actuaciones que mejor se adecuen a los **criterios** que se relacionan a continuación:

- Estudio y diagnóstico de las empresas que permitan valorar la incorporación de sus actividades a un entorno "on-line".

- Proyectos de análisis y estudios para el desarrollo del comercio electrónico individual basado en una plataforma regional de comercio, con catálogo inicial de productos, acompañamiento en el primer catálogo digital y revisión durante la implantación.
- Incorporación de correo electrónico bajo dominio propio.
- Fomento del comercio electrónico bajo dominio agrupado (Pymes por sector o área geográfica).
- Fomento de la compra agrupada (Pymes por sector o geografía) bajo plataforma e-procurement funcional.
- Promoción de productos castellano-manchegos a través de Internet.
- Impulso de las relaciones comerciales a través de los nuevos medios.
- Elaboración de campañas que resalten la seguridad de las transacciones a través de la red para impulsar las relaciones "Business to Business" (B2B) o de empresa a empresa; y "Business to Consumer" (B2C) o de empresa a cliente.
- Establecimiento de mecanismos de colaboración entre las organizaciones profesionales y la Administración regional.
- Desarrollar una estrategia de compras de productos de C-LM mediante el desarrollo de un "Parque de Proveedores" con todos sus productos.
- Facilitar la participación efectiva de las pymes en los mercados electrónicos, incluidos los de la contratación pública, y en agrupaciones empresariales innovadoras entre proveedores de servicios de TIC y pymes
- Transferencia de experiencias exitosas de unos sectores a otros primando las soluciones colectivas y sectoriales.